

SECRETARIA: Mayo 10 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentren constituidos, no obstante, se considera por parte de esta Secretaría que con los dineros consignados cubre el monto total de la obligación. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

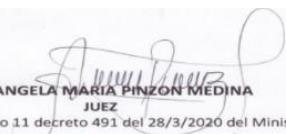
La Dorada, Caldas, mayo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00025-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Demandado: FRANCISCO CARLOS PAZ CHICAIZA
Sustanciación: 489

Vista la constancia secretarial que antecede y antes de ordenar la cancelación de los dineros consignados a ordenes de este proceso, se requiere a la parte demandante para que actualice la liquidación del crédito aportada al expediente el 25 de agosto de 2020, teniendo en cuenta los abonos realizados por el ejecutado.

Por Secretaría, remítase al correo electrónico del demandante el reporte de títulos judiciales expedido por el Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese,


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACION POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 62 del 12 de mayo de 2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc